

Tema 72. Rickettsiosis, clamadiasis y leptospirosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 73. Leishmaniosis y toxoplasmosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 74. Teniasis y cisticercosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 75. Enfermedades Emergentes: Listariosis Sp., E. Coli OH157, Anisakis Sp.

Tema 76. Plan Andaluz coordinado de lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina. Objetivos. Estructura. Líneas básicas de actuación.

MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION PARA LA SALUD

Tema 77. Programa Fauna y Salud en Andalucía.

Tema 78. Las Aguas Potables en Andalucía. Recursos Hídricos, sistemas de abastecimientos y tratamientos.

Tema 79. Plaguicidas y salud. Características generales de los plaguicidas. Intoxicaciones y medidas preventivas.

Tema 80. Programa de salud escolar: Medio ambiente escolar y comedores escolares.

Tema 81. Educación para la salud: Concepto y campos de acción. Métodos y medios de educación para la salud. Clasificación. Métodos directos e indirectos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de septiembre de 2001, por la que se amplía la de 9 de abril de 2001, sobre creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia elaboró el documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», que está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros. Dicha red aporta incluso información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear la Sección de Educación Secundaria Obligatoria código 18000660 en la localidad Barrio de la Vega (Granada). Dicha Sección dependerá del IES «Hurtado de Mendoza», código 18004355, de Granada.

Artículo 2. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria a que se refiere el artículo anterior constituirá los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial se ha concedido la subvención que a continuación se detalla:

Núm. expte.: Sub.01/01.

Entidad: Aula del Mar-Málaga. Sociedad Cooperativa Andaluza.

Actividad subvencionada: «VIII Semana del Mar. Los derechos del Mar Alborán».

Fecha de la resolución de concesión: 10 de julio de 2001.

Importe: 280.000 ptas. (equivalencia en euros 1.682,83).

Málaga, 26 de julio 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Emigrantes Retornados.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Retornados.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48802.22H.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: APER.

Localidad: San Fernando.

Cantidad: 3.800.000.

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1826/01.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía.

Contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 30.1.01 por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso núm. 1826/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este Anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si, a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1650/2001. (PD. 2682/2001).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1650/2001 dimanante de los autos de menor cuantía núm. 620/1995, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar la Mayor, promovidos por Autoviajes Campos, S.A, contra Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs Ag Delegación España, Gabriel López Hidalgo, Lorenzo López Fernández, Juan González Pérez y Germán Barba Lagonaccicini; se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de dos mil uno, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Autoviajes Campos, S.L." contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Sanlúcar la Mayor en el Procedimiento de Menor Cuantía número 620/95, con fecha 6 de abril de 2000, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución y en su lugar con estimación parcial de la demanda interpuesta por la representación de "Autoviajes Campos, S.L.", contra don Gabriel López Hidalgo, don Lorenzo López Fernández, don Juan González Pérez, don Germán Barba Lagonaccicini, "Cobra Instalaciones y Servicios, S.A." y contra la Compañía Aseguradora "Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Ag, Delegación para España", debemos condenar y con-

denamos a "Cobra Instalaciones y Servicios, S.A." a pagar a la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas por los daños de la furgoneta arrendada más veintidos mil seiscientos veinte pesetas por las rentas correspondientes a tres días, siendo responsable civil directa del pago de las cincuenta mil pesetas la Compañía Aseguradora "Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Ag, Delegación para España", todo ello, manteniendo el resto de pronunciamientos de la recurrida compatible con esta resolución y sin hacer condena en las costas causadas en Primera Instancia ni en esta Alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Gabriel López Hidalgo, Lorenzo López Fernández, Juan González Pérez y Germán Barba Lagonaccicini extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a doce de septiembre de dos mil uno.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 509/1999. (PD. 2681/2001).

NIG: 4109142C1999A000705.

Procedimiento: Ejecutivos 509/1999. Negociado: 4.

Sobre:

De: Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.».

Procurador: Sr. Vázquez Navia-Osorio, Ignacio Joaquín.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Promociones y Construcciones Cartaya, S.L.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

EDICTO

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 509/1999, se tramite procedimiento de Ejecutivos 509/1999, a instancia de Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.» contra Promociones y Construcciones Cartaya, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2001 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., núm. 4032.0000.17.0509.99, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.